

BANCO PATAGONIA S.A.

ACTA DE DIRECTORIO N° 2855 (24.05.23): En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen en Av. de Mayo 701, Piso 27, los miembros del Directorio de BANCO PATAGONIA S.A., Sres. Oswaldo Parré dos Santos, Delano Valentim de Andrade, Marvio Melo Freitas, Juan Manuel Trejo y Ernesto Juan Cassani dejando constancia que los Sres. Felipe Guimaraes Geissler Prince, Francisco Augusto Lassalvia, Jayme Pinto Junior, Miguel Angel Buiatti y la Sra. Mónica María Cukar en representación de la Comisión Fiscalizadora lo hacen comunicados a distancia a través de la aplicación "MS TEAMS", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social y la normativa vigente. Siendo las 14:20 horas y habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente Oswaldo Parré dos Santos declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar el siguiente Orden del Día:

I. ASUNTOS DE DELIBERACIÓN

4. Creación de 5 nuevos Fondos. Lombard Dinámico I y II, Lombard Renta Global I y II y Lombard Ahorro Plus II

I. ASUNTOS DE DELIBERACIÓN

4. Creación de 5 nuevos Fondos. Lombard Dinámico I y II, Lombard Renta Global I y II y Lombard Ahorro Plus II. Manifiesta el Sr. Presidente que como ya es de conocimiento de los presentes, la Sociedad se encuentra en tratativas avanzadas para la constitución de cinco fondos comunes de inversión en los términos de lo dispuesto por la Ley N° 24.083 de Fondos Comunes de Inversión y las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.), que se denominarán "Lombard Dinámico I FCI", "Lombard Dinámico II FCI", "Lombard Renta Global I FCI", "Lombard Renta Global II FCI" y "Lombard Ahorro Plus II FCI" (los "Fondos"). El objetivo de los Fondos, en los cuales será sociedad gerente PATAGONIA INVERSORA S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN, estará orientado a la apreciación del valor del patrimonio de cada uno de los mismos, mediante ingresos corrientes y ganancias de capital obtenidas por la compra y venta de valores negociables, instrumentos financieros y otros activos financieros (de renta fija y/o variable, de carácter público o privado nacionales o extranjeros, en pesos o en moneda extranjera -inclusive activos dólar-linked-) de acuerdo a los términos definidos por las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod.). Conforme lo expuesto, corresponde someter a la consideración de este Directorio la constitución de los Fondos. Adicionalmente, el Sr. Presidente pone en consideración los textos de los Reglamentos de Gestión de los Fondos. Luego de un breve intercambio de opiniones, por unanimidad se RESUELVE: a) aprobar la constitución de los Fondos y los textos de los Reglamentos de Gestión; b) solicitar a la Comisión Nacional de Valores (en adelante, "CNV") la aprobación para la constitución de los Fondos; c) aprobar los objetivos de inversión propuestos para los Fondos; d) fijar los montos máximos a percibir sobre el patrimonio neto del Fondo de la siguiente manera: (i) Honorarios Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión: hasta: 8% (ocho por ciento); (ii) Honorarios Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva de Fondos Comunes de Inversión: hasta 8% (ocho por ciento); (iii) Gastos Ordinarios de Gestión: hasta 8% (ocho por ciento); (iv) Tope Anual: hasta 24% (veinticuatro por ciento); y e) autorizar a inicialar y firmar los correspondientes Reglamentos de Gestión, así como toda la documentación necesaria, indistintamente a los Sres. Diego Andrés Ferreyra, Leonardo Aníbal Sica y Fabio Jose dos Santos; y facultar indistintamente a Ezequiel Bernuez, Mariana Beatriz Moldes, Federico Daniel Musi, y/o Laura Mercedes Cristina, para que cumplan con los demás trámites ante las autoridades de contralor, pudiendo aceptar las sugerencias u observaciones que formulen dichas autoridades, sin necesidad de un nuevo apoderamiento.

Se deja constancia que el Sr. Francisco Augusto Lassalvia delega su firma en el Sr. Oswaldo Parré dos Santos, el Sr. Felipe Guimaraes Geissler Prince delega la firma en el Sr. Delano Valentim de Andrade; el Sr. Jayme Pinto Junior delega su firma en el Sr. Marvio Melo Freitas y el Sr. Miguel Angel Buiatti delega su firma en el Sr. Juan Manuel Trejo.

La Sra. Cukar, en representación de la Comisión Fiscalizadora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 26831, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 15:46 horas. -----

Firmantes: Oswaldo Parré dos Santos (Por sí y por Francisco Augusto Lassalvia), Delano Valentim de Andrade (Por sí y por Felipe Guimaraes Geissler Prince), Marvio Melo Freitas (Por sí y por Jayme Pinto Junior), Juan Manuel Trejo (Por sí y por Miguel Ángel Buiatti), Ernesto J. Cassani y Mónica M. Cukar.